

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 22/18 (Pcia. de Salta)

Salta, 27 de junio de 2018

Fuente: página web Salta

Provincia de Salta. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno. Del 2 al 6/7/18, inclusive.

Art. 1 – Respecto del año 2018, el período referido a la primera semana correspondiente a la feria judicial de invierno de cada año que dispone el inc. b) del art. 1 de la Res. M.H. y O.P. 344/05 (hoy Ministerio de Economía), se fija entre los días 2 y el 6 de julio, ambas fechas inclusive.

Art. 2 – Lo indicado en el artículo anterior no será de aplicación para los procedimientos de clausura y decomiso previstos en los arts. 51 a 67 del Código Fiscal (t.o. por Dto. 2.039/05).

Art. 3 – Remitir copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía.

Art. 4 – De forma.